

DECRETO N° 2/238

TEMUCO,

05 JUN. 2012

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual acuerdan la ejecución conjunta de la Actividad Cultural Mapuche denominada "**Txawun: entre lluvia y brotes**".

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una transferencia municipal en los términos y condiciones que se señalan:

| | |
|----------------------------|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCION | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía |
| RUT. | 61.978.390-5 |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | Benjamín Vogel Mast |
| RUT. | |
| DIRECCION | |
| TELÉFONO | |
| MONTO TRANSFERENCIA | \$ 6.000.000.- |
| DESTINO DE LOS RECURSOS | Actividad Cultural "Trawün: entre lluvia y brotes" |

3. La actividad referida se llevará a efecto durante el mes de **junio de 2012**, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, Temuco.

4. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete entre otras obligaciones, a incorporar de manera permanente y visible la imagen institucional de la Municipalidad de Temuco, en las actividades, papelería, folletería, avisos radiales y de televisión, documentales, registros audiovisuales y fotográficos del programa "**Txawun: entre lluvia y brotes**".

5. El Convenio de colaboración que por este instrumento se aprueba comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio y permanecerá vigente hasta la entrega por parte del Consejo, del informe de actividades y rendición de cuentas de los gastos financiados con los fondos que la Municipalidad de obliga a transferir.

6. Impútese el presente gasto al ítem 24 03 099 009 "Transferencia a entidades públicas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

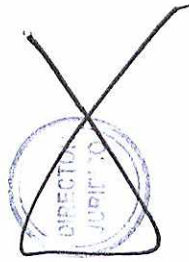


**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|-----------------|
| ITEM | 2152403099009 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 15.000.000 |
| MONTO COMPROMETIDO | .0. |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 6.000.000 |
| TOTAL COMPROMETIDO | 6.000.000 |
| SALDO DISPONIBLE | 9.000.000 |
| REF.N | 4238 31.05.2012 |

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 29 de mayo de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, Región de la Araucanía, representada por su Director Regional **BENJAMIN VOGEL MAST**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Calle _____ de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 650 de la ciudad de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1,3),6) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones la promoción de la participación de las personas en la vida cultural del país, el apoyo a la participación cultural y a la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones

que éstas forman y de la colectividad nacional toda; el fomento al desarrollo de capacidades de gestión cultural, y el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

3° Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas entidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;

4° Que, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 4°, letras a) y l), 8° y 10° de la Ley N° 18.695, las Municipalidades se encuentran facultadas para, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la educación, la cultura y actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo para ello celebrar convenios o acuerdos directos con otros órganos de la Administración del Estado en conformidad a la ley y sin alterar las atribuciones que corresponden a los Municipios.

ACUERDAN:

PRIMERO El presente convenio de colaboración tiene por objeto la ejecución conjunta, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de la actividad Actividad Cultural Mapuche denominada "Txawun: entre lluvia y brotes", a realizarse en el mes de junio de 2012, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, Temuco.

SEGUNDO: En este contexto y en miras a concretar la realización de la actividad cultural señalada, la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, la suma de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), con el fin de financiar los siguientes gastos, para la adecuada realización de las actividades que componen "Txawun: entre lluvia y brotes":

1. Alimentación de los 250 participantes de la actividad, por el período de cuatro días. (250 personas por un periodo de cuatro días)
2. Difusión de la actividad, por medio de afiches, volantes, pendones, trípticos, gigantografías, adhesivos y otros.
3. Transporte de artistas y participantes de la actividad.
4. Sonido e iluminación de la actividad.
5. Materiales de apoyo, inherentes a la actividad.

TERCERO: Los fondos transferidos serán administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de la Araucanía, es decir, no ingresarán al presupuesto de dicha institución, la que deberá abrir al efecto una cuenta corriente complementaria, extra-presupuestaria, a la que se imputarán los gastos generados por la actividad.

CUARTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, se compromete a:

1. Destinar y usar los recursos transferidos a la adquisición de los productos y servicios mencionados, conforme a la legislación vigente.
2. Incorporar de manera permanente y visible, la imagen institucional de la Municipalidad de Temuco, en las actividades, papelería, folletería, avisos radiales y/o de Televisión, Documentales y

registros audiovisuales y fotográficos, del programa "Txawun: entre lluvia y brotes".

3. Facilitar la presencia de alumnos de establecimientos educacionales municipales en la actividad.
4. Establecer el acceso coordinado y preferencial de los invitados de la Municipalidad de Temuco, en todas las actividades asociadas a esta Muestra Cultural, que se ha transformado en un ícono cultural, con identidad y participación multicultural.

QUINTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, presentará ante el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una rendición de cuentas final, detallada y documentada de los gastos financiados con los fondos transferidos.

Asimismo, entregará al Alcalde de la Municipalidad de Temuco, un informe final de actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por dicha Municipalidad.

SEXTO: El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta la entrega, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, del informe de actividades y rendición de cuentas contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para representar la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.- La personería de don **BENJAMIN VOGEL MAST**, para actuar en representación del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, región de la Araucanía, consta de Resolución N° 0148 del 08 de abril de 2010.

NOVENO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Región de la Araucanía y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco

A handwritten signature in blue ink that reads "B. Vogel Mast".

BENJAMIN VOGEL MAST
Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, Región de la Araucanía

